

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56191

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-118401

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 06 de noviembre de 2008, con el No. 08-118401-00000-0000, por la sociedad CFS Weert B.V., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO PARA ENVOLVER ARTÍCULOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2007/003986 del 07 de mayo de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 613 del 19 de febrero de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 08125 y notificado por fijación en lista el 23 de mayo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 76 a 89 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-118401-00006-0000 del 16 de agosto de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 30 (Fls. 113 a 118) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 30 contenidas en los folios 113 a 118, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56191

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-118401

6.1. Objeto de la invención

El objeto de la invención consiste en dar solución a la necesidad de mejorar la eficiencia en consumo y uso de energía eléctrica para sellar la envoltura de un artículo por medio de inducción de calor. Para solucionar este problema, la solicitud en estudio proporciona un sistema de mordazas independientes sujetadoras de artículos con inductores de calor en cada mordaza; en donde los inductores de calor pueden ser conectados y desconectados según la necesidad, por medio de un sistema de control que tiene un elemento de medición de temperatura para cada una de las mordazas.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de mayo de 2006, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento anterior a la fecha de reivindicación de prioridad, relacionado con la materia de la solicitud en estudio:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES 2329123	Máquina para empaquetar productos	19-01-2005

El documento D1¹ enseña un dispositivo para empaquetar productos provistos de una cabeza y un palo, tales como por ejemplo pirulís, en envoltorios, particularmente en envoltorios que se disponen para envolver la cabeza, según el sistema denominado empaquetador de haces (Pág. 2, líneas 5-7).

6.3. Novedad

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

¹ http://worldwide.espacenet.com/searchResults?DB=EPODOC&locale=en_EP&ST=advanced&compact=false&PN=es2329123

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56191

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-118401

En el presente caso, el dispositivo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a un: *“Dispositivo para envolver artículos en forma individual, en particular golosinas, por ejemplo chupetines, del tipo que comprende un transportador de dispositivo de embalaje que tiene una serie de sujetadores que rotan a lo largo de una trayectoria de movimiento previstos para sujetar cada artículo y su hoja asociada de envoltura en forma segura durante el transporte; una estación de alimentación para alimentar los artículos y las hojas de envoltura hacia el transportador de dispositivo de embalaje y una estación de descarga para descargar los artículos envueltos en el transportador, estando dicho transportador provisto con medios para cerrar la hoja de envoltura sobre el respectivo artículo y con una serie de medios termo selladores que rotan en forma conjunta con los sujetadores para sellar en caliente la envoltura cerrada por medio de suministro de calor, cada uno de dichos medios termo selladores comprende una mordaza de sujeción de hoja provista con un cuerpo calefactor, comprendiendo el dispositivo además medios para calentar cada cuerpo calefactor, comprendiendo medios de inducción para calentar el cuerpo calefactor por medio de inducción, caracterizado porque los medios de inducción son enfriados a lo sumo por convección natural”* (Fl. 113).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Dispositivo para envolver artículos en forma individual, en particular golosinas, por ejemplo chupetines, del tipo que comprende:	Dispositivo (1) para empaquetar productos provistos de una cabeza y un palo, tales como pirulís en envoltorios, que comprende:
Un transportador de dispositivo de embalaje que tiene una serie de sujetadores que rotan a lo largo de una trayectoria de movimiento previstos para sujetar cada artículo y su hoja asociada de envoltura en forma segura durante el transporte;	Un tambor que circula a lo largo, sobre el cual están dispuestos una serie de diafragmas y una serie de empaquetaduras (Pág. 2, líneas 10-11), en el que después de que la cabeza pasa completamente por el diafragma, un empaquetador sujeta la cabeza provista con el envoltorio, mientras el tambor gira continuamente (Pág. 2, líneas 19-22).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56191
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-118401

Una estación de alimentación para alimentar los artículos y las hojas de envoltura hacia el transportador de dispositivo de embalaje y una estación de descarga para descargar los artículos envueltos en el transportador;	La estación de envolver comprendiendo una estación de suministro y una estación de descarga (reivindicación 1); Los segundos miembros están adaptados para el suministro continuo de la red (5) de material de envolver a la estación de suministro (reivindicación 3);
Estando dicho transportador provisto con medios para cerrar la hoja de envoltura sobre el respectivo artículo y con una serie de medios termo selladores que rotan en forma conjunta con los sujetadores para sellar en caliente la envoltura cerrada por medio de suministro de calor;	Los medios de fijación comprendiendo brazos de soldadura por calor (51,52) que también son parte de los medios de envolver y que forman una clase de diafragma en los mismos, el tambor adicionalmente estando provisto de medios para desplazar los brazos de soldadura desde una primera posición en la cual define un paso para la cabeza del producto y una segunda posición en la cual el envoltorio se fija mediante soldadura por calor (reivindicación 10).
Cada uno de dichos medios termo selladores comprende una mordaza de sujeción de hoja provista con un cuerpo calefactor, comprendiendo el dispositivo además medios para calentar cada cuerpo calefactor, comprendiendo medios de inducción para calentar el cuerpo calefactor por medio de inducción.	Los brazos de soldadura por calor estando provistos de cabezales de soldadura, que están conectados a una fuente de potencia por medio de tiras conductoras que se pueden doblar (65), preferiblemente tiras de cobre, en el que, preferiblemente, las tiras conductoras están dobladas circunferencialmente de forma múltiple (reivindicación 10)

Las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, comoquiera que da a conocer un dispositivo para empaquetar productos provistos de una cabeza y un palo, en envoltorios, que incluye un bastidor que incluye primeros medios de suministros para suministrar los productos, segundos medios de suministro para suministrar una red de material de envolver, medios para cortar un envoltorio de la red, una estación de envolver, en donde el cierre de los envoltorios se realiza mediante soldadura por calor.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56191

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-118401

Por lo demás, las reivindicaciones dependientes 2 a 30 no mencionan alguna característica que haga nuevo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En relación con los argumentos de la solicitante, referidos al documento D1, cabe decir que la presente solicitud reclama un dispositivo en el cual el cuerpo calefactor es calentado por medios de inducción de forma muy general, no siendo claro cuáles son dichos medios de inducción. Por lo tanto, teniendo en cuenta que un inductor o bobina está constituido por un devanado inductor que consta de una serie de espiras que producen el efecto magnético al ser recorridas por la corriente eléctrica², las tiras conductoras dobladas circunferencialmente de forma múltiple enseñadas en D1, son equivalentes a los medios de inducción reclamados en la solicitud en estudio ya que cumplen con la función de calentar el cuerpo que permite soldar el envoltorio al producto que se desea empacar.

Así las cosas, comoquiera que la solicitud es general y no define apropiadamente las características que puedan hacerla novedosa frente al estado de la técnica, se encuentra afectada por el documento D1. Lo anterior, se evidencia al momento de realizar la comparación de las características técnicas reclamadas y aquellas reveladas en el documento D1.

Por otra parte, la solicitante argumenta que lo que caracteriza su invención es que “*los medios de inducción son enfriados a lo sumo por convección natural*”, sin embargo ésta no es una característica técnica estructural que defina el dispositivo reclamado y permita su comparación con el estado de la técnica, ya que no es un elemento concreto y tangible que haga parte del dispositivo, motivo por el cual este argumento no es relevante.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “DISPOSITIVO PARA ENVOLVER ARTÍCULOS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de la sociedad CFS Weert B.V., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto

² <http://es.wikipedia.org/wiki/Inductor>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56191

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-118401

en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
hrubio@rubiolawyers.com;
mail@rubiolawyers.com

Elaboró: Sonia Andrea Diaz Pirazan ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓